



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

DOÑA CRISTINA BARRERA MERINO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL, Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 25 de agosto de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Área de Secretaría

2.1. APROBACION DE ACUERDO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Asunto: Aprobación de “CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA”

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Consta en el expediente:

- Informe emitido por el Sr. Jefe de Personal de fecha 8 de julio de 2014, en el que suscribe “no encuentra inconveniente jurídico en la firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Universidad de Sevilla, en los términos planteados, para llevar a cabo las prácticas externas.”.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 9 de julio de 2014, donde se informa favorablemente la tramitación del expediente, siempre que la aprobación del Convenio reseñado no suponga la asunción de ninguna obligación de contenido económico para el Ayuntamiento en el caso de las prácticas curriculares. En caso de las prácticas extracurriculares si implica obligación económica para el ayuntamiento, actualmente el presupuesto del ejercicio carece de crédito presupuestario suficiente y adecuado para este tipo de prácticas.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

Página 1 de 7

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/validar/verificadorfirma.asp>



5f5396b0a1724cf59c3a33a8aa5d21d5001

PRIMERO: APROBAR el CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, solo para la realización de prácticas curriculares sin retribución por parte del Ayuntamiento cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

“CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA

En Sevilla a

REUNIDOS

De una parte, Don RAMÓN GONZÁLEZ CARVAJAL, Vicerrector de Transferencia Tecnológica de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante **UNIVERSIDAD**, en nombre y representación de la misma para la firma de los Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa según Resolución de 30/10/2012, y con domicilio social en C/. San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. **JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA** en su calidad de **ALCALDE** de **EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA** con CIF/NIF nº P1103500C, en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en PZ SANTA MARIA Nº 3 11380 TARIFA CÁDIZ

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre si la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en los Reales Decretos 1497/1981 y 1845/1994, por los que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la uri: <https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5f5393b0a1724cf59b3a33a8ea5d21d10c1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Universidad de Sevilla (Aprobado CG DE 24/07/2013), así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (BOUS nº 2, de 10/02/2009), en el que se regulan las Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, no tener abierto un expediente de regulación de empleo, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y de personal cualificado para la supervisión de las prácticas. Si, firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Oferta y demanda. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente, según se trate de prácticas curriculares (Anexo II), o prácticas extracurriculares (Anexo III).

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, al proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, periodo de realización,



En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo a portar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica.

15ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Sevilla. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

16ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por periodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

17ª. Derogación. La firma del presente convenio deroga los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo del Real Decreto 1497/31, de 19 de junio, modificado por el Real Decreto 1845/94, de 9 de septiembre, de Cooperación Educativa.

18ª. Protección de datos de carácter personal. Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

la ENTIDAD COLABORADORA
(Firma y Sello)

Fdo. Ramón González Carvajal

Fdo. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA

SEGUNDO.- Anunciar en la sede electrónica la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tarifa, a 25 de agosto de 2014.

VºBº,
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 39 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5f5396b0a1724cf59c3a33a8aa5d21d500f



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Juan Andrés Gil García

Cristina Barrera Merino

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5f5396b0a1724cf59c3a33a8aa5d21d5001

